



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), quince (15) de julio de dos mil veinte (2.020).

### AUTO SUTANCIACION No.198

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: AYDEE OCAMPO DE MARTINEZ

Demandado: ALEXANDRA TAFUR POTES

JORGE ALBERTO TAFUR

Rad. No.: **2019-00457-00**

### ASUNTO:

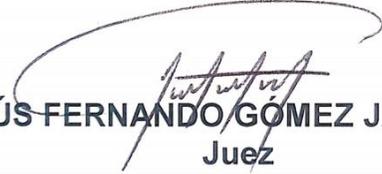
Teniendo en cuenta el escrito allegado por la mandataria judicial del extremo demandado, a través del cual solicita la terminación del presente asunto por “*transacción*”; frente al cual considera el despacho que previo a resolver la misma, ordenará correr traslado a la parte demandante, por el término de tres (03) días, para que si lo tiene a bien se pronuncie al respecto; lo anterior de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 312 Código General del Proceso.

Por lo anterior, el despacho

### RESUELVE:

**CORRER TRASLADO** por el término de tres (03) días a la parte demandante en el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, del escrito radicado por la mandataria judicial de los demandados visto a folios 160-178, a través del cual solicita la terminación del proceso por transacción, así como la exoneración al pago de costas, agencias en derecho y el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

#### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 044

HOY, 16 DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario.